RESOLUCIÓN NO. 0812
(27 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA, DE MANERA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, LA MODIFICACIÓN DE LA JORNADA LABORAL Y DEL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S., CON OCASIÓN DEL DESFILE DE HALLOWEEN DE LOS NIÑOS 2026"

LA GERENCIA DE DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S., EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL DECRETO 312 DE 2026 Y EL ARTÍCULO 41 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el Acuerdo No. 037 del dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales, corresponde al CEO – Gerente General expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Empresa, en concordancia con la normatividad vigente.

2. Que la jornada laboral del personal administrativo se desarrolla de martes a viernes, en el horario comprendido entre las siete y treinta de la mañana (7:30 a. m.) y las doce del mediodía (12:00 m.), y entre la una y treinta de la tarde (1:30 p. m.) y las seis de la tarde (6:00 p. m.); y los sábados, en jornada continua, desde las siete de la mañana (7:00 a. m.) hasta la una de la tarde (1:00 p. m.), de conformidad con el Acta Extra convencional de Cambio de Horario y con lo dispuesto en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.,** y el Sindicato Nacional de

Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Belén de Umbría, Risaralda.
Cel. 3136610222- Email:dinamica@dinamicaesp.com
www.dinamicaesp.com

Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos, Tecnologías de la Información, las Comunicaciones, la Televisión, las Corporaciones Autónomas, los Institutos Descentralizados y Territoriales de Colombia **SINTRAEMSDES**, Comité Belén de Umbría.

3. Que **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.,** promueve el bienestar integral de sus trabajadores y propicia un ambiente laboral armónico, orientado al fortalecimiento de la integración, el trabajo en equipo, la cultura organizacional y el mejoramiento continuo del clima laboral.

4. Que corresponde al Gerente General dirigir la administración de la empresa y adoptar las medidas administrativas que resulten procedentes para asegurar su adecuado funcionamiento y la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios públicos a su cargo.

5. Que la Alcaldía Municipal ha extendido una invitación a las familias y a los niños del municipio para participar en la celebración de Halloween 2026, programada para el viernes treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026), a partir de las tres de la tarde (3:00 p. m.), mediante un desfile cuyo recorrido se iniciará en el Parque Bomberos y finalizará en el Parque Principal, con actividades recreativas y de entretenimiento dirigidas a los asistentes.

6. Que la empresa, en su condición de prestadora de servicios públicos del municipio, considera pertinente facilitar la participación de sus trabajadores en dicha actividad familiar y comunitaria, en especial de aquellos que deseen asistir con sus hijos.

   Que, adicionalmente, la realización de las actividades en el Parque Principal y el nivel de ruido asociado a estas podrían dificultar la atención habitual a los usuarios en las instalaciones administrativas de la empresa.

7. Que, atendiendo a las circunstancias descritas, se considera procedente adoptar, de manera excepcional y temporal, una modificación de la jornada laboral del personal administrativo y del horario de atención al público para el viernes treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026), siempre que la medida sea compatible con las disposiciones laborales y convencionales aplicables.

Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Belén de Umbría, Risaralda.
Cel. 3136610222- Email:dinamica@dinamicaesp.com
www.dinamicaesp.com

8. Que la modificación temporal del horario deberá acompañarse de las medidas operativas necesarias para garantizar la continuidad, eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como la atención de emergencias, daños y contingencias que puedan presentarse.

9. Que resulta necesario comunicar oportunamente la modificación temporal del horario a los funcionarios, trabajadores y usuarios de la empresa, a través de los canales institucionales correspondientes.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerencia de **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Participación en la actividad municipal. Acoger la invitación de la Alcaldía Municipal para participar en la celebración de Halloween 2026, prevista para el viernes treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026), en los términos de la presente resolución y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones laborales y operativas de la empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificación temporal de la jornada laboral. Modificar, de manera excepcional y únicamente para el viernes treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026), la jornada laboral del personal administrativo de **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**, la cual se desarrollará en jornada continua desde las siete de la mañana (7:00 a. m.) hasta la una de la tarde (1:00 p. m.), de conformidad con las disposiciones laborales y convencionales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Modificación temporal del horario de atención al público. Establecer que la atención al público en el área administrativa de **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**, durante el viernes treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026), se prestará en jornada continua, desde las siete de la mañana (7:00 a. m.) hasta la una de la tarde (1:00 p. m.).

Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Belén de Umbría, Risaralda.
Cel. 3136610222- Email:dinamica@dinamicaesp.com
www.dinamicaesp.com

ARTÍCULO CUARTO: Continuidad de los servicios públicos. Las áreas operativas y el personal que, por la naturaleza de sus funciones, deban atender emergencias, daños o contingencias, o garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, deberán mantener la disponibilidad operativa y cumplir los turnos y las instrucciones impartidas por sus respectivos jefes inmediatos, de acuerdo con la programación establecida y las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicación y publicidad. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios y trabajadores de la empresa y publicarla a través de los canales oficiales de comunicación institucional, con el fin de informar oportunamente a los usuarios sobre la modificación temporal del horario de atención al público.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente resolución entra en vigor a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Belén de Umbría, Risaralda, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

JULIAN ANDRÉS RÍOS VALENCIA.
Gerente General.

DAIVER RIVERA RUANO
Técnico Administrativo - Talento Humano

TREJOS CONSULTORES
ASESORÍAS JURÍDICAS S.A.S
Nit 901567968-6
R/L ANA YANETH TREJOS MOLINA
Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Daiver Rivera Ruano
Técnico Administrativo - Talento Humano

Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Belén de Umbría, Risaralda.
Cel. 3136610222- Email:dinamica@dinamicaesp.com
www.dinamicaesp.com